

NORMATIVA DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN TÉCNICA DE LOS DEPORTISTAS DE ELITE DE ALBACETE 2008/2009

El Instituto Municipal de Deportes, del Ayuntamiento de Albacete, a través de este programa tiene por objeto promocionar y apoyar a los deportistas de Albacete, término municipal, mediante la convocatoria de ayudas económicas para hacer frente a los gastos destinados a la tecnificación deportiva.

B A S E S

PRIMERA.-

Objeto de la convocatoria:

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de ayudas a deportistas del municipio de Albacete, con cargo a los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes, para el ejercicio 2.009.

Estas ayudas tienen como principal finalidad posibilitar la tecnificación deportiva y el perfeccionamiento de aquellos deportistas capaces de destacar en su especialidad a niveles nacional e internacional , a título individual, y con demostrada calidad inicial y especial dedicación a la actividad deportiva.

1.2.- Se establecerán ayudas a los deportistas de Albacete para la temporada 2008/2009, destinadas a subvencionar parte de los gastos en base a los resultados y marcas obtenidos en la temporada 2008/2009, así como la edad y proyección deportiva del deportista. Dichas becas, de acuerdo a los méritos deportivos estarán divididos en las categorías A y B pudiendo quedar estar desiertas si los méritos aludidos no fueran suficientes según la estimación de la comisión de valoración:

- A) Deportistas de nivel internacional categoría absoluta, convocados por su federación, que hayan participado en: Olimpiadas, Campeonatos de Mundo, Campeonatos de Europa o en otros campeonatos internacionales oficiales .

- B) Deportistas de nivel internacional que hayan participado en pruebas individuales en Campeonato del Mundo y/o Europa en otras categorías y Deportistas de nivel nacional que hayan participado en pruebas individuales en Campeonato de España, que hayan sido seleccionados por las correspondientes federaciones nacionales.

Aquellas especialidades donde por sus características especiales no se realicen Campeonatos de España o Internacionales, se valorarán los expedientes deportivos de forma individualizada, que deberán venir certificados por la federación correspondiente. En este apartado solo serán merecedores de Ayuda aquellos cuyos méritos alcancen proyección nacional o internacional.

SEGUNDA.-

Requisitos:

Podrán acogerse a la presente convocatoria todos los deportistas no profesionales que reúnan los requisitos generales siguientes:

2.1.- Ser español, mayor de 14 años cumplidos a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes.

2.2.- Estar empadronado en Albacete, al menos con dos años de antelación a la fecha de solicitud de ayuda.

2.3.- Tener licencia en federación oficial (conforme lo contemplado en el C.S.P.) y haber participado en cualquier competición de carácter oficial con reconocido prestigio a nivel nacional o internacional.

TERCERA.-

Carácter y condiciones del disfrute de las ayudas:

3.1.- No se admitirán interrupciones temporales en la actividad deportiva de los deportistas propuestos, salvo en casos excepcionales debidamente acreditados por la correspondiente Federación Deportiva.

3.2.- La concesión de las ayudas atenderán exclusivamente a los resultados deportivos obtenidos durante la temporada 2008/2009.

3.3.- El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria, será compatible con cualquier tipo de remuneración o con el disfrute simultáneo de otras ayudas, aunque será tenido en cuenta para fijar la cuantía económica de la beca.

3.4.- El beneficiario de la ayuda no deberá estar incurso en ninguna de las circunstancias según la ley, que le impida obtener la condición de beneficiario.

CUARTA.-

Dotación de las ayudas:

La cuantía máxima destinada para las Becas a Deportistas de Elite para el año 2.008/2009 será conforme a la cuantía prevista con cargo al presupuesto de 2.009.

QUINTA.-

5.1- Criterios generales de selección:

Modalidad A:

1.- Marcas y resultados de nivel internacional en categoría absoluta obtenidos en Olimpiadas, Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa o en otros campeonatos internacionales oficiales, durante el periodo comprendido para esta convocatoria (Temp.2008/2009)

Modalidad B:

1.- Marcas y resultados de nivel internacional obtenidos en pruebas individuales en Campeonatos del Mundo y/o Europa en otras categorías, y marcas y resultados de nivel nacional obtenidos en pruebas individuales en Campeonatos de España durante el periodo comprendido para esta convocatoria (Temp.2008/2009)

5.2.- La evaluación de los candidatos se realizará por la Comisión de Adjudicación, y aprobada por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

SEXTA.-

Duración de las ayudas:

6.1.- El periodo de disfrute de las ayudas de carácter anual, comprenderá la temporada de 2008/2009.

SÉPTIMA.-

Documentación y formalización de las solicitudes:

7.1.- Las solicitudes se formalizarán en impreso oficial del modelo que figura como anexo, estando a disposición de los interesados en la sede del Instituto Municipal de Deportes, Avenida de España, número 65, de Albacete.

7.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

7.3.- Las solicitudes adjuntarán los siguientes documentos de cada uno de los deportistas propuestos:

- a) Fotocopia compulsada por ambas caras del documento nacional de identidad.
- b) Certificado de empadronamiento como residente de Albacete, al menos con dos años de antelación a la fecha de solicitud de la ayuda.
- c) Fotocopia compulsada de la licencia federativa 2.007-08 y/o 2.008-2.009
- d) Certificado de la correspondiente Federación Española: Informe emitido por el órgano técnico competente, con el visto bueno del presidente de la misma, en el que se haga constar:
 - Valoración técnica de la marca, títulos y demás logros deportivos conseguidos, y de su significación en los ámbitos nacional e internacional.
 - Proyección de futuro del deportista, en el que se incluyan las perspectivas de participación en campeonatos, criterium y encuentros más destacados en el periodo de los dos próximos años.
- e) Historial deportivo correspondiente a las dos temporadas deportivas anteriores. Dicho historial deberá reseñar, por temporada, la participación en competiciones o torneos y los resultados obtenidos por el/la aspirante a la concesión de la beca, debiendo presentarse debidamente visado y conformado por la Federación Oficial de la disciplina deportiva correspondiente.
- f) Presupuesto detallado para la temporada 2008/2009
- g) Certificación del presidente o entrenador del Club al que pertenezca en la que deben figurar los datos personales y técnicos del deportista, así como un informe que concrete el proyecto y las actividades deportivas para esta temporada.
- h) Declaración Jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido en el periodo de esta convocatoria.
- i) Memoria de la actividad deportiva realizada durante las temporadas 2.007/2008 y/o 2008/2009.

Toda la documentación presentada se entenderá confidencial y de uso reservado de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

En cualquier caso, la comisión de valoración del I.M.D. valorará la documentación aportada por los solicitantes, que será propuesta para su aprobación por la Junta Rectora .

OCTAVA.-

Concesión de la subvención:

La selección de las solicitudes de ayuda, su elaboración y propuesta de subvención, se realizará por parte de la Comisión de Adjudicación y se elevará a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes para su ratificación.

NOVENA.-

Todos los deportistas que reciban ayuda económica por medio de esta convocatoria , se comprometen a:

- Presentar justificación del gasto antes del 31/12/09. Los justificantes deberán corresponder con las actividades programadas, por un gasto, como mínimo, igual al importe de la subvención.
- Memoria explicativa de la temporada.
- Los deportistas que reciban subvención estarán obligados a llevar la imagen del I.M.D.A. y de Albacete, tanto en su indumentaria como en algún otro elemento susceptible de imagen.
- Colaborar con el Instituto Municipal de Deportes en aquellos programas deportivos para el que sean requeridos a efectos de promoción y extensión deportiva.
- Aportar informe del desarrollo de su actividad deportiva cada vez que por la dirección del Instituto Municipal de Deportes sea requerido.

Así como el importe máximo a distribuir, que de acuerdo con los presupuestos del ejercicio 2009, asciende a la cantidad de 30.000 €

